

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 54

Jueves 6 de marzo de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 32/1975

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en comunicación de fecha 26 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«El Decreto 3.477-74, de 20 de diciembre, desarrolla el Decreto-Ley 6-74 y adapta a las circunstancias actuales las normas complementarias en materia de política de precios y, como quiera que dicha normativa tiene vigencia desde primero de enero de 1975 e incide sobre los vigentes preceptos que en la esfera de la Administración Local regulan las tarifas de los servicios y explotaciones y los derechos y tasas por aprovechamientos especiales o por prestación de servicios, esta Dirección General ha estimado procedente asesorar, a través de V. E., a las Corporaciones Locales de esa provincia en orden al cumplimiento de las normas referidas y estimular su colaboración con el Gobierno en la política de precios, a cuyo efecto se formulan las directrices siguientes:

1.—Las imposiciones o elevaciones de las tarifas y derechos o tasas locales seguirán sometidas a la normativa de régimen local y, en conse-

cuencia, su cuantía se determinará en base a los criterios deducidos de los artículos 149 y 150 del RS y 18 de la Ley 48-66, de 23 de julio, respecto de las tarifas y 438, 442 y 446 de la LRL y 217.3. del RHL, en relación con los derechos y tasas, siguiéndose en cuanto a su trámite aprobatorio lo dispuesto en los artículos 179 de la LRL, 148 y siguientes del RS y 18 de la Ley 48-66 referida y 717 y siguientes y disposición final 2.ª b) de la LRL y 217 y siguientes del RHL, respectivamente.

2.—Dichas tarifas o tasas, cuando aparecieran incluidas en los anexos 1 y 2 del Decreto 3.477-74, de 20 de diciembre, quedarán sometidas al trámite aprobatorio o de control a que hace referencia dicha normativa especial sobre política de precios, especialmente en sus artículos 3.3. y 30 del Decreto referido y, en consecuencia, no serán ejecutivas en tanto en cuanto no obtengan esta aprobación, todo ello sin perjuicio de los acuerdos que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3. pudiese adoptar el Gobierno.

Especialmente resultarán afectados los precios de los servicios de autobuses y trolebuses urbanos, taxis, abastecimiento domiciliario de agua potable, aparcamientos y garajes y clínicas, sanatorios y hospitales.

3.—Los derechos y tasas fiscales y

las tarifas de los servicios locales prestados por las Corporaciones de dicho carácter, cuando no figuren incluidos en los anexos referidos del Decreto citado, podrán ser determinados o elevados con arreglo a las normas y criterios de la legislación de Régimen Local.

Sin perjuicio de ello, deberá tenerse en cuenta que dichas percepciones se encuentran sujetas a lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 3.477-74 y que las subidas anormales pudieran provocar su inclusión en los regímenes de precios autorizados o de vigilancia especial».

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por dicho Centro Directivo, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Valladolid, 1 de marzo de 1975.—
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Liquidación y pago de indemnización de «aceite»

El «Boletín Oficial del Estado», número 46, de 22 de febrero próximo pasado, publica una Resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dictan normas para la liquidación y pago de las indemnizaciones de

aceite de oliva requisado, previstas en el Decreto 2.580-1973, de 19 de octubre, y acuerdo del Consejo de Ministros de 28-10-1973.

En dicha Resolución se inserta el modelo de petición de indemnización que deberán presentar los comerciantes a los cuales les fue requisado el aceite por la C. A. T. en virtud de dicho Decreto, y se señala el plazo dentro del cual deben presentar, directamente a dicho Organismo, las solicitudes.

Lo que se publica para conocimiento de los industriales y comerciantes interesados.

Valladolid, 3 de marzo de 1975.—
El gobernador civil delegado provincial.

979

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

De conformidad con lo acordado, en sesión plenaria del pasado día veinticuatro de los corrientes, se convoca concurso para el arrendamiento de una nave o local, en condiciones de uso inmediato, que habrá de estar situado dentro del casco urbano de esta ciudad de Valladolid y tener una superficie no inferior a 400 metros cuadrados; el precio del arrendamiento no podrá exceder de 660 pesetas anuales por metro cuadrado, y su duración es de un año, prorrogable por períodos mensuales.

La garantía provisional para tomar parte en la licitación es de 5.280 pesetas, y la definitiva se elevará al 4 por 100 del precio anual por el que resultare la adjudicación.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que el pliego de condiciones exige, se presentarán, en el Negociado 4.º de Secretaría, durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La apertura de pliegos se verificará, en el Palacio Pro-

vincial, a las doce horas del día hábil siguiente a la expiración del plazo anterior.

Durante los ocho primeros días del repetido plazo, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones del concurso, el cual, con los demás documentos que integran el expediente, se halla de manifiesto en el Negociado antes expresado.

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., calle de..., número..., y Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en representación de..., según acredita con el poder adjunto), enterado del concurso convocado por la Diputación Provincial de Valladolid, según anuncio que publica el «Boletín Oficial» de la provincia, número..., de fecha..., para tomar en arrendamiento una nave o local, y con arreglo al pliego de condiciones que lo rige, ofrece el local, de su propiedad, sito en..., con... metros cuadrados de superficie, al precio de... pesetas por metro cuadrado y año. (Fecha y firma).

Valladolid, 28 de febrero de 1975.
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

980—859

Confederación Hidrográfica del Duero

Aplicaciones Forestales

Relación de subastas de pastos que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, a las once horas del día 15 de marzo, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, de 13 de julio de 1974:

Lote 1. Situación: Terrenos expropiados para el embalse del Porma, en Distrito de Orones (Boñar). Tasación anual, 4.400 pesetas.

Lote 2. Situación: Terrenos expropiados para el embalse del Porma, en Distrito de Pallide (Reyero). Tasación anual, 12.200 pesetas.

La tasación de los pastos es anual y el aprovechamiento se efectuará durante 3 años.

Los daños que pudieran ser causados por las aguas del embalse no se tendrán en cuenta a efectos de tasación.

Se admiten pliegos, en estas Oficinas, hasta las trece horas del día 14 de marzo actual.

Valladolid, 1 de marzo de 1975.—
El ingeniero jefe, David Azcarretazabal.

978—860

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ARROYO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Arroyo, 28 de febrero de 1975.—
El alcalde, Pedro Pérez.

986—861

CABEZON DE PISUERGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cabezón de Pisuerga, 25 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible).

984—862

GOMEZNARRO

Extraviada galga, de capa negra y corbata blanca, de dos años, en este término municipal, propiedad de don Pedro Martín Martín, domiciliado en esta localidad, calle de Onésimo Redondo, sin número, perra que desapareció del expresado domicilio el día 8 de febrero del presente año, que atiende por el nombre de «Caretta», se ruega su entrega en repetido domicilio.

Gomeznarro, 11 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible).

731—863

QUINTANILLA DE ONESIMO

Incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, para el remplazo de 1975, los mozos: Reguero Delgado, Angel; hijo de Cesáreo y Petra, nacido en esta localidad el día 11 de mayo de 1955, y Rojo Posadas, Ricardo; hijo de Ricardo y María de los Angeles, nacido en esta Villa el día 22 de septiembre de 1954; ignorándose el domicilio de los mismos y de los padres, se les cita por el presente para los actos de clasificación y declaración de soldados, que habrá de tener lugar, en esta Casa Consistorial, el domingo día 9 de marzo y hora de las diez de la mañana.

Caso de no comparecencia citado día se les declarará prófugos.

Quintanilla de Onésimo, 1 de marzo de 1975.—El alcalde, Paulino Roldán.

914—864

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Por la Sociedad Agustín Muñoz Sobrino, S. A., se solicita, de este Ayuntamiento, la fianza que, en su día, constituyó para responder del aprovechamiento de resinas (año forestal 73-74), importando dicha fianza 45.018 pesetas.

Lo que en cumplimiento del artículo 68 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, pudiendo presentar-

se reclamaciones contra la citada devolución de fianza en el plazo de quince días.

Pedrajas de San Esteban, 6 de febrero de 1975.—El alcalde, Quintín Martín Arranz.

591—865

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Por don Fulgencio Navarro Arroyo, se solicita, de este Ayuntamiento, la fianza que, en su día, constituyó para responder del aprovechamiento forestal de 649 pinos (año forestal 73-74), importando dicha fianza 33.330 pesetas.

Lo que en cumplimiento del artículo 68 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, pudiendo presentarse reclamaciones contra la citada devolución de fianza en el plazo de quince días.

Pedrajas de San Esteban, 6 de febrero de 1975.—El alcalde, Quintín Martín Arranz.

590—866

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

En esta Comunidad se tramitan expediente de devolución de fianzas definitivas de los aprovechamientos forestales que después se dicen, efectuados por los rematantes que a continuación se relacionan:

Unión Resinera Española, Sociedad Anónima, por los aprovechamientos de resinas de los montes Llanillos-Parrilla, Hoyos y Marinas de Abajo y Arriba, campaña 1973-74.

Don José María Martín Lozano, por el aprovechamiento de piñas del monte Hoyos, campaña 1973-74.

Agustín Muñoz Sobrino, Sociedad Anónima, por el aprovechamiento de resinas del monte Tamarizo Nuevo, campaña 1973-74.

Durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones quienes

creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de contrato garantizado.

Portillo, 6 de febrero de 1975.—El presidente, Mario Acebes.

592—867

POZALDEZ

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Reglamento Regulador de Otorgamiento y Concesión de Condecoraciones y Honores por servicios distinguidos al Municipio de Pozaldez, se expone al público, por plazo de un mes, para oír reclamaciones.

Pozaldez, 13 de febrero de 1975. El alcalde, F. Lorenzo.

696—868

POZALDEZ

Transcurridos veinte días hábiles, contados desde el día que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento, a las trece horas, la subasta de arriendo de una parcela rústica del Ayuntamiento, sita al pago de Valdelascasas, con arreglo al pliego de condiciones formulado por el Ayuntamiento.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de aprovechamiento.

Se expone por el presente anuncio, por plazo reglamentario, para oír reclamaciones, el pliego de condiciones de la subasta.

Pozaldez, 4 de febrero de 1975.—El alcalde, F. Lorenzo.

574—869

POZALDEZ

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación, por gestión directa, en su período voluntario y ejecutivo de los valores por recibo y certificaciones de débitos durante los años 1975 a 1979 y aprobado el correspondiente pliego de condicio-

nes, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones.

Pozaldez, 5 de febrero de 1975.—
El alcalde, F. Lorenzo.

578—870

SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida al día 31 de diciembre de 1974, queda expuesta al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Santibáñez de Valcorba, 13 de febrero de 1975.—El alcalde, Gabino López.

739—871

SERRADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre licencia para construcciones y obras.

Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Serrada, 25 de febrero de 1975.—
El alcalde, Amador Díez.

947—872

SAN VICENTE DEL PALACIO

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este término y al 31 de diciembre de 1974, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

San Vicente del Palacio, 11 de febrero de 1975.—El alcalde, Mariano Martín.

741—873

TORRECILLA DE LA ORDEN

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torrecilla de la Orden, 3 de marzo de 1975.—El alcalde, Antonio M. Mangas.

948—874

TORRECILLA DE LA ORDEN

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 1 de febrero de 1975, la modificación de las ordenanzas municipales vigentes y la nueva implantación de otras, a fin de cubrir los gastos del presupuesto ordinario para el año actual y sucesivos, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto al público las ordenanzas, tarifas y expedientes siguientes.

Ordenanzas modificadas

La de arbitrio sobre los perros.

La de arbitrio sobre carruajes de lujo, velocípedos y bicicletas, etc.

La de tasa de tránsito de animales domésticos.

La de tasa de desagüe de canales.

Ordenanzas de nueva implantación

Derechos y tasas sobre servicios de alcantarillado.

La de arbitrio sobre puertas y ventanas que abren al exterior.

Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tienen expuestas al objeto de oír reclamaciones.

Torrecilla de la Orden, 13 de febrero de 1975.—El alcalde, Antonio M. Mangas.

708—875

TORRECILLA DE LA TORRE

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de saneamiento en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Torrecilla de la Torre, 27 de febrero de 1975.—El alcalde, Matías Alonso Delgado.

952—876

TORRESCARCELA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para atender al pago de la aportación municipal para obra pavimentación I.^a fase, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Torrescárcela, 25 de febrero de 1975.—El alcalde, Felipe Pascua.

919—877

TRASPINEDO

Acordado por el Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales, de mil doscientas pesetas por acometida de agua y alcantarillado, de la totalidad de los edificios existentes en la localidad o casco urbano, para atender al pago de la aportación a la Excm. Diputación Provincial, se hace saber encontrarse

expuesta al público la relación de contribuyentes, para que, en el plazo de quince días, puedan interponer las reclamaciones que consideren convenientes.

Traspinedo, 8 de febrero de 1975.
El alcalde (ilegible).

643—878

URUEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para ampliación del depósito de aguas y su electrificación, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes del término o personas interesadas, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Urueña, 10 de febrero de 1975.—
El alcalde, Miguel Manrique.

636—879

VEGA DE RUIPONCE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Vega de Ruyponce, 28 de febrero de 1975.—El alcalde, Carlos Moncada.

992—880

VILLABÁÑEZ

En el alistamiento de este Municipio, para el remplazo del año actual, el mozo que a continuación se expresa, se ignora el domicilio del

mismo y el de sus padres, por ello se le cita por el presente para el acto de clasificación de soldados, que tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, a las diez horas de la mañana del día nueve de marzo actual, quedando advertido que si deja de comparecer al indicado acto de clasificación, se le instruirá expediente de profugo:

Mozo: Plaza Casado, Luis Carlos; nacido en esta localidad el día 23 de septiembre de 1955, hijo de Gregorio y de Dionisia.

Villabáñez, 1 de marzo de 1975.—
El alcalde, Félix J. de Fuentes.

993—881

VILLABRAGIMA

A efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, los documentos cobratorios para 1975 siguientes:

Impuesto circulación de vehículos, arbitrio sobre velocípedos, tránsito de animales y tenencia de perros.

Villabragima, 24 de febrero de 1975.—El alcalde, Félix Garrote.

887—882

VILLABRAGIMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre prestación de servicios en el matadero municipal.

Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Villabragima, 20 de febrero de 1975.—El alcalde, Félix Garrote.

836—883

VILLAESPER

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante

cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villaesper, 25 de febrero de 1975.
El alcalde, Benicio Alonso.

962—884

VILLALBA DE LOS ALCORES

Ignorándose el paradero del mozo del remplazo de 1975 que después se dirá, por medio del presente edicto se le cita para que el día 9 del mes de marzo actual a las doce treinta horas comparezca en este Ayuntamiento con el fin de ser tallado, reconocido y clasificado, apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, será declarado prófugo.

Mozo que se cita

José Heredero del Campo, hijo de José y de Heliadora.

Villalba de los Alcores, 3 de marzo de 1975.—El alcalde, Germán Mucientes.

1.004—885

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 58 de 1975, por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de D.^a María del Carmen Corbete Díaz, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 30 de octubre de 1974, en reclamación 378 de 1973, interpuesta por el recurrente contra liquidación practicada por la Abogacía del Esta-

do de Valladolid, por el concepto de impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en relación con escritura pública otorgada con la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, concediendo un préstamo con garantía hipotecaria sobre parcela propiedad del recurrente, en «Urbanización Panorama», del término municipal de Simancas (Valladolid).

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, n.º 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

521

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 61 de 1975, por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de D. Manuel Vicente Palacios, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 30 de octubre de 1974, en reclamación número 372 de 1973, interpuesta por el recurrente contra liquidación practicada por la Abogacía del Estado de Valladolid, por el concepto de impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en relación con escritura pública otorgada con la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, concediendo un préstamo con garantía hipotecaria sobre parcela propiedad del recurrente, en «Urbanización Pa-

norama», del término municipal de Simancas (Valladolid).

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, n.º 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

524

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 55 de 1975, por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de D. Manuel Calvillo Castaño, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 30 de octubre de 1974, en reclamación 375 de 1973, interpuesta por el recurrente contra liquidación practicada por la Abogacía del Estado de Valladolid, por el concepto de impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en relación con escritura pública otorgada con la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, concediendo un préstamo con garantía hipotecaria sobre parcela propiedad del recurrente, en «Urbanización Panorama», del término municipal de Simancas (Valladolid).

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y

estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda. 519

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 335/74, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante «Financiera Seat, S. A.» (Fiseat), domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don Luis José Lavín González de Echévarri, y de la otra, como demandado, don Jesús María Ramos Suárez, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino de Gijón, éste, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jesús María Ramos Suárez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de diez mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la

provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora. 559—886

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 357-1974, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante Sardón Deshidratadora, S. A., con domicilio en esta capital, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Luis José Lavín G. de Echegarri, y de la otra, como demandado don Manuel Tena Caballero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Benquerencia de la Serena (Badajoz), éste, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Manuel Tena Caballero, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de dos millones ochenta y seis mil setecientos noventa pesetas de principal, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago

de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a nueve de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora. 240—887

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid, en providencia de la fecha recaída en expediente sobre separación conyugal y adopción de medidas provisionales que se sigue, con el número 110-75, a instancia de doña Raquel Gil Cardeñoso, contra su esposo don José María Gallardo Sastre, se cita por la presente a don José María Gallardo Sastre, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día once de marzo próximo, a las once de la mañana asista a la comparecencia para señalar auxilio económico a su esposa, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible).

973—888

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Angel Mingo Ferrando, secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía n.º 224 de 1974, que se siguen

en este Juzgado a instancia de doña Begoña Briso-Montiano Platón y otra, contra «Cementos del Duero, S. A.», sobre resolución del contrato de compraventa y otros extremos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—Valladolid, el siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Visto por el magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia n.º dos de Valladolid, este proceso de menor cuantía número 224 de 1974, tramitado por demanda de doña Begoña Briso-Montiano Platón y doña Virtudes Briso-Montiano Platón, mayores de edad, casada la primera y soltera la segunda, sin profesión especial y vecinas de Zaratán (Valladolid), defendidas por el letrado Sr. Vaquero, y representadas por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra la Entidad «Cementos Duero, S. A.», con domicilio social en Zaratán (Valladolid), y en rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos; y

Fallo: Que desestimo la demanda, sin condenar en costas a ninguna de las partes. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por la actora la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado.—Rubén de Marino.—Rubricado».

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí, el secretario, que doy fe.—Firmado.—Angel Mingo.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo la presente en Valladolid, el trece de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Angel Mingo Ferrando. 787—889

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 238-73, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre de don Marín Alonso Elices, contra don Angel Barranco Iñigo, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, en Plaza Mayor, número 22, sobre reclamación de cantidad, cuantía 382.280 pesetas, y en los cuales por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, por lotes y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, de los bienes embargados en expresado procedimiento como de la propiedad de dicho demandado, y que son los siguientes:

Primer lote:

1.º Un televisor de marca desconocida, de veintitrés pulgadas. Valorado en 600 pesetas.

2.º Un frigorífico Marconi, de ciento sesenta litros. Valorado en 1.000 pesetas.

3.º Una lavadora automática Ede-sa. Valorada en 6.000 pesetas.

4.º Estantería metálica de ocho bandejas. Valorada en 400 pesetas.

Segundo lote:

El derecho de arrendamiento y traspaso del local sito en Plaza Mayor, número veintidós, dedicado a reparaciones eléctricas llamado o roturado «Barranco», siendo propiedad de doña Milagros Mazariegos, con domicilio en Miguel Iscar, encima de Galerías Aspa. Valorado en 270.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de marzo próximo y hora de las once, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

2.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª La aprobación del remate del derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio, quedará en suspenso durante el término de treinta días, que prevé el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y que el adjudicatario contrae el compromiso de no traspasar el local adquirido durante el plazo mínimo que exige el artículo 32 de la misma Ley y obligación de dedicar el mismo a la misma clase de negocios a que está destinado.

5.ª Los bienes antes relacionados se hallan depositados en poder del propio demandado y en el domicilio señalado, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

649—890

Juzgados municipales

TORDESILLAS

Don Isidoro García Fernández, secretario del Juzgado comarcal de Tordesillas (Valladolid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 55-74, sobre daños por imprudencia, contra José M.ª Gullón Santos, se ha practicado tasación de costas, que copiada a la letra es como sigue:

Tasas por registro (D. C. 11.ª): 20 pesetas.

Diligencias previas al juicio (artículo 28, T.ª 1.ª): 15 pesetas.

Tasas del juicio (T.ª 1.ª, art. 28): 200 pesetas.

Expedición de tres cartas órdenes (D. C. 6.ª y C-36): 150 pesetas.

Cumplimiento de tres cartas órdenes (T.ª 1.ª, art. 31): 75 pesetas.

Expedición de dos exhortos (D. C. 6.ª y C-36): 100 pesetas.

Cumplimiento de dos exhortos (T.ª 1.ª, art. 31): 50 pesetas.

Ejecución de sentencia (T.ª 1.ª, art. 29): 30 pesetas.

Multa según sentencia: 1.000 pesetas.

Indemnización al perjudicado según sentencia: 1.000 pesetas.

Inserciones en el «Boletín Oficial» de la provincia: 280 pesetas.

Pólizas Admón. Justicia (Orden de 25-6-1966 y Cir. 9-12-68): 80 pesetas.

Impuesto de actos jurídicos documentados (T. R. de 6-4-67): 100 pesetas.

Tasación de costas (T.ª 1.ª, art. 10, 6.º): 150 pesetas.

Total de costas: 3.250 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas (s. e u o.) las figuradas tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado José M.ª Gullón Santos, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Tordesillas, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Isidoro García.

355

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

Extravío de recibo núm. 1.007 de la Sección de Aguas del Ayuntamiento, de fecha 4 de julio 1974, por importe de 10.000 pesetas, a nombre de Centro «P. Benito Menni», se pública a los efectos oportunos.

Valladolid, 4 de marzo de 1975.—Francisca Larrea.

1.005—891

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL